



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°108-2025-MDM

Moche, 14 de agosto del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

VISTOS:

Orden de Servicios N°493-2025; convenio de ejecución de la actividad de intervención inmediata N°43-0016-AII-86; Resolución de Alcaldía N°080-2025-MDM; informe N°025-2025/DJFA/MDM-RT, suscrito por el Residente de Mantenimiento de Obras; Carta N°021-2025-EDLC/IA, suscrito por Ing. Eddison Davis Leonardo Campos en su calidad de Inspector de la Actividad; informe N°262-2025-MDM/GDTI, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura sobre **CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA AII ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DENOMINADA "MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA CAMPAÑA DE MOCHE SECTORES DEL CARNERO Y SUN SUNA, DISTRITO DE MOCHE -PROVINCIA DE TRUJILLO- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON NUMERO DE CONVENIO N°43-0016-AII-86"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 4.1. del inciso 4) del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función específica compartida de las municipalidades distritales, el de ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, la Ley N° 31153, y el Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el Programa;

Que, mediante la Ley N° 32103, se aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, cuyo artículo 2 aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, entre los que se encuentra el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, según se observa en el Anexo I de dicha Ley, para la intervención del Programa "Llamkasun Perú", en cumplimiento de sus objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución Directoral N°028-2022-TP/DE, se aprueba la "Guía Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII) aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú" con el objeto de establecer los procedimientos técnicos



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



– normativos que deben seguir los Organismos Ejecutores y los profesionales que participan como Responsable Técnico e Inspector de la Actividad, antes, durante y después de la ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata (AII) intensivas en Mano de Obra No Calificada (MONC) a través de las cuales se genera empleo temporal, en beneficio de la población objetivo, en el marco de los recursos transferidos a dichos organismos ejecutores.

Que, en el numeral 3.1.1 del inciso 3.1. de la sección III – Actividades posteriores a la Ejecución de la Actividad Inmediata de la Guía Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII) aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú" aprobado con Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, prescribe:

"Concluida la actividad, el OE designara un Comité de recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuara como asesor del Comité. Dicho comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación del término de la AII formulada por el IA. El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en el cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica elegible/priorizada o de ser el caso, ficha técnica modificada. Una copia del Acta de Recepción de la Actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal del Programa el mismo día de suscrita la misma. En caso que el Comité de Recepción detecte observaciones el RT tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles para la subsanación de las mismas y dicho Comité en un plazo máximo de dos (02) días hábiles verificará la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de Recepción de la Actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico"

Que, mediante Orden de Servicio N°0493-2025, conjuntamente con Flores Abanto Diego Javier la contratación del servicio de Mantenimiento de Obras (Responsable Técnico) denominada "MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA CAMPIÑA DE MOCHE SECTORES DEL CARNERO Y SUN SUNA, DISTRITO DE MOCHE -PROVINCIA DE TRUJILLO-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON NUMERO DE CONVENIO N°43-0016-AII-86, por un monto ascendente a la suma de S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 soles).

Que, la entidad edil suscribe conjuntamente con el Programa de Empleos Temporal "Llamkasun Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el CONVENIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N°43-0016-AII-86, para la ejecución de la obra denominada "MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA CAMPIÑA DE MOCHE SECTORES DEL CARNERO Y SUN SUNA, DISTRITO DE MOCHE -PROVINCIA DE TRUJILLO-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON NUMERO DE CONVENIO N°43-0016-AII-86".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°080-2025-MDM, de fecha 12 de junio del 2025, se designa al Ingeniero Civil EDDISON DAVIES LEONARDO CAMPOS, identificado con DNI N° 45524756, con registro C.I.P. N° 169761, en su condición de GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA (GDTI), como Inspector de la AII Actividad de intervención Inmediata denominada: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA CAMPIÑA DE MOCHE SECTORES EL CARNERO Y SUN SUNA, DISTRITO DE MOCHE - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON NUMERO DE CONVENIO N° 43-0016-AII-86, COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD ASCIENDE A S/. 191,775.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), para generar 75 empleos temporales, el plazo deberá corresponder al periodo comprendido desde la elaboración del Requisito Previos, la Ejecución y Rendición de Cuentas de la AII, con un Coeficiente de Participación de 0.50.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Que, mediante INFORME N°025-2025/DJFA/MDM-RT suscrito por Ing. Diego Javier Flores Abanto en su calidad de Residente de Mantenimiento de Obras (Responsable Técnico), en donde comunica la culminación de la AII actividad de intervención inmediata denominada "MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA CAMPIÑA DE MOCHE SECTORES EL CARNERO Y SUN SUNA, DISTRITO DE MOCHE – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con número de convenio N°43-0016-AII-86, adjuntando copia fedateada en el cuaderno de obra asiento N° 41 DEL RESPONSABLE TECNICO y fotocopia del asiento N° 42 – DEL INSPECTOR, copia del registro de asistencia de participantes y fotografía del último día de labores.

Que, mediante CARTA N° 021-2025-EDLC/IA suscrito por el inspector de la actividad denominada "MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA CAMPIÑA DE MOCHE SECTORES EL CARNERO Y SUN SUNA, DISTRITO DE MOCHE – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con número de convenio N°43-0016-AII-86, informando la culminación al 100% de la mencionada actividad.

Que, mediante informe N°262-2025-MDM/GDTI suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, recomendando expedir el acto resolutivo que apruebe la conformación del comité de recepción de la obra denominada "MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA CAMPIÑA DE MOCHE SECTORES EL CARNERO Y SUN SUNA, DISTRITO DE MOCHE – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", el cual estará integrado por: Titulares: i) Ing. Kevin Hernán Vargas Armas en su calidad de presidente; ii) Ing. Civil Eddison Davies Leonardo Campos, primer miembro; iii) C.P.C Mario Rudy Mayer Medina, segundo miembro; Suplentes: i) Ing. Ricardo Ronald Zavaleta Ponce en su calidad de presidente, ii) C.P.C. Edwin German Rodríguez Zelada, primer miembro; iii) Marely Anneth Zafra Sánchez, segundo miembro.

Así mismo, prescrito por el numeral 3.1.1. del inciso 3.1 de la Sección III – Actividades posteriores a la Ejecución de la Actividad Inmediata de la Guía Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII) aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú" aprobado con Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE e inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde emitir el acto resolutivo contenido en la Resolución de Alcaldía a los integrantes del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata AII denominada "MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA CAMPIÑA DE MOCHE SECTORES EL CARNERO Y SUN SUNA, DISTRITO DE MOCHE – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con número de convenio N°43-0016-AII-86.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el COMITÉ DE RECEPCIÓN de la AII actividad de intervención inmediata denominada "MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA CAMPIÑA DE MOCHE SECTORES EL CARNERO Y SUN SUNA, DISTRITO DE MOCHE -PROVINCIA DE TRUJILLO-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON NUMERO DE CONVENIO N°43-0016-AII-86 conforme al siguiente detalle:



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



TITULARES	
PRESIDENTE	Ing. Kevin Hernán Vargas Armas (Inspector Municipal de Obras)
PRIMER MIEMBRO	Ing. Civil Eddison Davies Leonardo Campos (Inspector de la Actividad)
SEGUNDO MIEMBRO	C.P.C. Mario Rudy Mayer Medina (Jefe de la Oficina General de Administración)

SUPLENTE	
PRESIDENTE	Ing. Ricardo Ronald Zavaleta Ponce (Subgerente de Servicios Municipales)
PRIMER MIEMBRO	C.P.C. Edwin German Rodríguez Zelada (Jefe de la Oficina de Oficina de Administración Financiera)
SEGUNDO MIEMBRO	Marely Anneth Zafra Sánchez Arquitecta

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que las funciones del Comité de Recepción de la AII actividad de intervención inmediata denominada "MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA CAMPIÑA DE MOCHE SECTORES DEL CARNERO Y SUN SUNA, DISTRITO DE MOCHE -PROVINCIA DE TRUJILLO-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON NUMERO DE CONVENIO N°43-0016-AII-86, se sujetará estrictamente a lo dispuesto por la Guía de Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII) aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú" aprobado por Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE y, demás normas conexas.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a los miembros del comité de recepción y demás áreas administrativas pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ROBERTO OCTAVIO CHÁVEZ OLIVOS
ALCALDE



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

